

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LUIS ALBERTO ANGARITA HERNANDEZ
Demandado: SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS-SOLASERVIS SAS.
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00194-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 27 de mayo de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión. Sírvasse proveer.

Cartagena de Indias, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, se realizará su admisión, y en consecuencia, se ordenará realizar la respectiva notificación de que trata el artículo 41 CPT y SS, consonancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, instaurada por LUIS ALBERTO ANGARITA HERNANDEZ, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S/ SOLASERVIS S.A.S por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente al demandado SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S/ SOLASERVIS S.A.S, para lo cual se dará aplicación al parágrafo del artículo 41 del C.P.T. y S.S. y lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica al Dr. JORGE RAFAEL VIAÑA ROMERO, identificado con c.c. No. 73.123.837 de Cartagena y tarjeta profesional N.º 194.666 expedida por el CSJ.

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

Firmado Por: JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° **48** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **21-06-2021.**

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: LUIS ALBERTO ANGARITA HERNANDEZ

Demandado: SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS-SOLASERVIS SAS.

Radicación: 13001-41-05-002-2021-00194-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bd1215f7954bc58b0892b51c88bff06e0763dd0e6970d2305c8999462
d1cbd2**

Documento generado en 18/06/2021 11:49:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**